



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), abril veintiocho de dos mil veintitrés

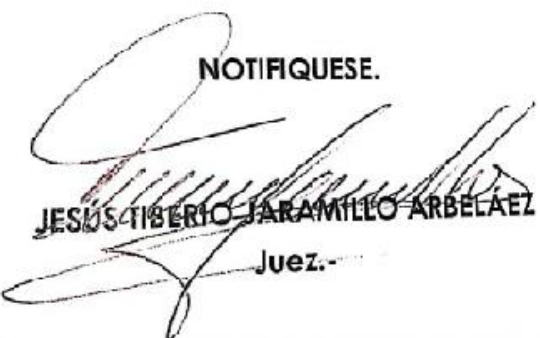
Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2009-00699** 00

En atención a lo solicitado por el JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, a través del oficio Nro. 048 del 30 de enero de 2023, se ordena oficiarles, con el fin de informarles que, tal como se les comunicó por medio del oficio Nro. 0744/2009-00699 del 13 de junio de 2018, no es procedente tomar nota del embargo ordenado, por cuanto el proceso liquidatorio entre los señores **WALTER ALEXANDER OSORIO MONTOYA** y **SANDRA MARCELA TUBERQUIA HOLGUIN**, se encuentra debidamente terminado mediante sentencia proferida el 19 de octubre de 2015, providencia en la cual se decretó el levantamiento de las medidas cautelares.

Ofíciase a través de la Secretaría del despacho y remítase el mismo al siguiente correo electrónico:

Email: j01ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE.


JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-